



Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ACUERDO DE CONCEJO N.º 051-2019-MDJM.

Jesús María, 27 de agosto del 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

VISTOS, En Sesión Ordinaria N.º 16 de la fecha, el Oficio N.º 176-2019-REGIÓN POLICIAL-LIMA/DIVPOL OESTE-CJM-LOG, de fecha 12 de abril del 2019, remitido por el Comandante PNP Comisario de Jesús María, el Memorandum N.º 285-2019-MDJM-GPDI, de fecha 29 de mayo del 2019, de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, el Informe N.º 1679-2019-SGL-GA/MDJM, de fecha 02 de agosto del 2019, de la Sub Gerencia de Logística, el Informe N.º 091-2019-CP-SGL-GA/MDJM, de fecha 25 de julio del 2019, del encargado de Control Patrimonial de la Sub Gerencia de Logística, el Informe N.º 327-2019-GAJRC/MDJM de fecha 09 de agosto del 2019 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil y el Proveído N.º 1308-2019-MDJM-GM de fecha 09 de agosto del 2019 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 25) del Artículo 9º de la Ley N.º 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública. Asimismo, el Artículo 66º de la referida Ley establece que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal;

Que, mediante el Oficio N.º 176-2019-REGIÓN POLICIAL-LIMA/DIVPOLOESTE-CJM-LOG, de fecha 12 de abril del 2019, el Comandante PNP Sandro Pastor Encinas Hurtado, Comisario de Jesús María, solicita apoyo en la donación de llantas y baterías para tres vehículos menores de su Sub Unidad (motocicletas), en razón a que los mismos presentan deficiencias en su funcionamiento, lo cual limita la capacidad operativa para el servicio policial, siendo de vital importancia para mejorar la seguridad ciudadana en el distrito, manteniendo un patrullaje motorizado permanente para prevenir, neutralizar y/o capturar a delincuentes que cometan actos delictivos;

Que, mediante el Memorandum N.º 285-2019-MDJM-GPDI, de fecha 29 de mayo del 2019, la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional señala que, a efectos de concretar el pedido de donación, se deben realizar las siguientes acciones: verificar en el almacén, la existencia de dichos bienes de libre disponibilidad, de ser así, se debe proponer a través de la Gerencia de Administración la cantidad a donar y presentarlo al Concejo Municipal para su aprobación. Asimismo, indica que en caso no hubiera libre disponibilidad en el almacén, se presentaría como una subvención, la misma que también debe ser elevada al Concejo Municipal para su aprobación, previo a ello, la Comisaría de Jesús María deberá remitir la propuesta económica respectiva, la cual, de ser aprobada mediante Acuerdo de Concejo, conllevaría a realizar la modificación presupuestal a nivel funcional programática, a que hubiera lugar;





Municipalidad de Jesús María

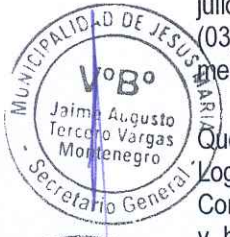
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



ACUERDO DE CONCEJO N.º 051-2019-MDJM.

Jesús María, 27 de agosto del 2019.

Que, mediante el Oficio N° 323-2019-REGIÓN POLICIAL-LIMA/DIVPOL OESTE-CJM-LOG, de fecha 17 de julio del 2019, el Capitán PNP Ángel Anselmo Magallanes Bendezú, Comisario (e) de Jesús María, remite tres (03) proformas originales de los costos de repuestos (llantas y baterías) solicitados para los vehículos menores de su Sub Unidad;



Que, mediante el Informe N° 1679-2019-SGL-GA/MDJM, de fecha 02 de agosto del 2019, la Sub Gerencia de Logística, remite el Informe N° 091-2019-CP-SGL-GA/MDJM, de fecha 25 de julio del 2019, del encargado de Control Patrimonial, en el cual indica que no existen bienes en el almacén, ni se mantienen en custodia llantas y baterías de libre disponibilidad que puedan ser entregados en donación a la Comisaría del distrito. Asimismo, de acuerdo a ello, informa que el Capitán PNP Ángel Anselmo Magallanes Bendezú, Comisario (e) de Jesús María, remitió tres (03) proformas originales con los costos de los bienes solicitados en donación, lo que pone en consideración;



Que, mediante el Informe N° 327-2019-GAJRC/MDJM, de fecha 09 de agosto del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil concluye emitiendo opinión en el sentido que procede poner a consideración la aprobación de la donación de seis llantas y tres baterías para tres vehículos menores, solicitados por la Comisaría de Jesús María, mediante Acuerdo de Concejo, conforme a lo establecido en el numeral 25) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades;



Estando a lo expuesto, con la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, de la Sub Gerencia de Logística, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por el numeral 25) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con la dispensa del trámite de comisiones y de lectura y aprobación de Acta aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la donación a favor de la **COMISARÍA DE JESÚS MARÍA**, representada por el **COMANDANTE PNP SANDRO PASTOR ENCINAS HURTADO**, de **SEIS LLANTAS Y TRES BATERÍAS**, cuyas características se detallan a continuación:

- Una (01) Llanta 100/80-17 delantera para motocicleta, con un valor aproximado de S/ 161.00
- Dos (02) Llantas 110/70-17 delantera para motocicleta, con un valor aproximado de S/ 340.00
- Una (01) Llanta 130/70-17 posterior para motocicleta, con un valor aproximado de S/ 185.00
- Dos (02) Llantas 140/70-17 posterior para motocicleta, con un valor aproximado de S/ 394.00
- Tres (03) Baterías de 12V X 7AMP YTX-7LBS para motocicleta, con un valor aproximado de S/ 285.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor **RICHARD HENRRY ACUÑA FLORES**, identificado con DNI N° 18859192, en su calidad de Gerente de Administración, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2019, del 01 de enero del 2019, para que en nombre y representación de la Municipalidad de Jesús María, efectúe todos los trámites que sean necesarios y suscriba los documentos requeridos ante las instancias correspondientes, a fin de formalizar la transferencia de las seis llantas y tres baterías, conforme a lo señalado en el artículo precedente.





Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ACUERDO DE CONCEJO N.º 051-2019-MDJM.

Jesús María, 27 de agosto del 2019.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, a la Sub Gerencia de Logística y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

.....
JAIME AUGUSTO TERCERO
VARGAS MONTENEGRO
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

.....
JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE

